

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2016-00456-00
DEMANDANTE: FABIO HUGO MINA SOLARTE
DEMANDADO: NACIÓN - MINDEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

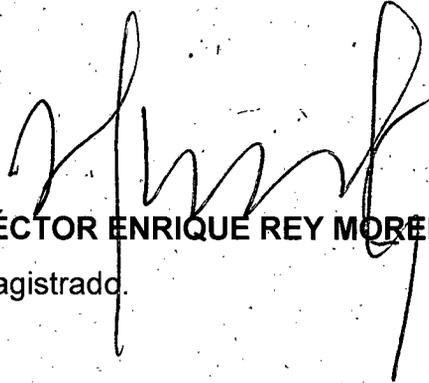
Se observa que mediante memorial visible a folio 183 del expediente, el apoderado del demandante solicitó que la audiencia de pruebas prevista para el próximo 03 de marzo de 2020 a las 09:00 am. se realice por Skype o Videoconferencia, en aplicación de lo previsto en el artículo 103 del CGP.

Frente a lo anterior, el Despacho señala que si bien en virtud de lo consagrado en el numeral 7º del artículo 78 del CGP., es un deber de las partes y sus apoderados concurrir al despacho a las diligencias cuando son citados para tal efecto, en el presente caso y de manera excepcional, como el tema a tratar es la rendición del dictamen sobre la disminución psicofísica del demandante por la Junta Regional de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, en la que el Médico Ponente de dicha junta actuará desde la ciudad de Bogotá a través del sistema de videoconferencia, resulta posible que el señor apoderado también actúe desde la misma ciudad, en la sede de los Juzgados Administrativos, en esa fecha.

En ese orden, el Área de Sistemas de la Secretaría del Tribunal adelantará las gestiones correspondientes y dispondrá de los medios

tecnológicos, haciendo el respectivo enlace con la sede de los Juzgados Administrativos en la ciudad de Bogotá, informando a las partes el lugar al que deberán comparecer para efectos de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.